

= ACTA N° 678/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Prosecretario General, Dr. Ariel DARDANO PERDOMO resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 13.840/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03077. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RIVIEZZI EDUARDO SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REFERENTE A PASES EN COMISIÓN QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN LA COMUNA. VISTO: El Pedido de Informes realizado por el Edil Departamental, Sr. Eduardo RIVIEZZI referente a pases en comisión que desempeñan funciones en la Comuna. ATENTO: A lo informado por las áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de FLORIDA, dándose respuesta al pedido de informes del Edil Departamental, Sr. Eduardo RIVIEZZI, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, previo conocimiento de la Junta Departamental, vuelva para su archivo. ===

RESOLUCIÓN N° 13.841/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01509. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MINISTERIO DE TURISMO INVITA A PARTICIPAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2019 (FIT) EN BUENOS AIRES. VISTO: La invitación cursada por el Ministerio de Turismo y la Cámara Uruguaya de Turismo, en el marco de las actividades de promoción en el exterior, con el fin de participar en la Feria Internacional de Turismo (F.I.T.), que en esta oportunidad se celebra entre los días 05 y 08 de octubre próximos en la ciudad de BUENOS

AIRES – ARGENTINA. ATENTO: I) Que debido a las inclemencias del tiempo -últimas precipitaciones-, se han debido priorizar otros rubros de carácter social, ayudando a familias que han sido víctimas de las inundaciones. II) Que el Departamento de FLORIDA se encuentra dentro de los sitios más afectados, en lo que respecta a ciudadanos evacuados y deterioro de la caminería rural entre otros. III) Que la estructura de auxilio ha originado una inversión de tal magnitud, lo que no permite responder a solicitudes como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado en virtud de lo informado en el atento. 2)PASE al Departamento de Turismo para su conocimiento. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.842/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01253. SRIA. SRA. SILVANA GONZÁLEZ Y TES. SRA. CORINE CASTELLI. PATÍN ARTÍSTICO “ILUSIÓN” SOLICITA LA CONTINUACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE PATÍN SR. PABLO DEVITTA. VISTO: Que el Municipio de SARANDÍ GRANDE, solicita la renovación del contrato del docente Prof. Pablo DEVITTA, informando positivamente en relación al desarrollo del curso y a la cantidad de alumnos que asisten. RESULTANDO: Que la Dirección del Departamento de Cultura solicita la renovación del contrato a la brevedad según detalles que expone en su actuación N° 21. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR al Sr. José Pablo DEVITTA, para cumplir 6 horas semanales -24 horas mensuales-, como Docente del curso de Patinaje, dirigido a niñas y jóvenes de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, a partir del mes de julio y hasta diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07, de la Junta Departamental de

FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010, donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda, Cultura y Municipio de SARANDÍ GRANDE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.843/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01730. ECU ESCUELA DE CINE DEL URUGUAY. SOLICITA CUATRO ALMUERZOS PARA UN TOTAL DE 25 PERSONAS PARA LA SEGUNDA SEMANA DE JULIO EN LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO FECHA DE RODAJE DE CORTOMETRAJE. VISTO: La gestión iniciada por la Escuela de Cine de Uruguay, solicitando apoyo con el fin de solventar en parte el rodaje del cortometraje que promueven en la localidad de 25 de Agosto. RESULTANDO: Que si bien resulta para esta Intendencia destacada la actividad a realizar por estudiantes en etapa de formación, la que tiene como fin contribuir con la cultura de nuestro País, en el desarrollo y fomento del arte. CONSIDERANDO: 1)Que es de público conocimiento la situación por la que el País en su conjunto sobrellevó durante las severas inclemencias del tiempo próximas pasadas. 2)Que el Departamento de Florida se encuentra dentro de los sitios más afectados, en lo que respecta a ciudadanos evacuados y deterioro de la caminería rural entre otros. 3) Que por tanto durante el evento y en forma posterior, esta Intendencia ha brindado apoyo inmediato y proyección de un nuevo plan de obras, que ha implicado la reparación de vías de tránsito, con el fin de que la producción así como la ciudadanía cuente con los medios imprescindibles para el desarrollo normal de la producción y otras necesidades básicas. 4)Que la estructura de auxilio ha originado una inversión de tal magnitud, que demandó comprometer rubros destinados a otros propósitos, no permitiendo

actualmente responder a solicitudes como la que nos ocupa. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR a la Escuela de Cine del Uruguay, haciéndoles saber la imposibilidad de acceder a la colaboración peticionada, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.844/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01933. WALDEMAR CORUJO GARCÍA. SOLICITA LA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YASUKI 110 CC. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Waldemar CORUJO GARCÍA, solicitando, la desvinculación del vehículo matrícula N° OAW 325. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a la documentación acreditada y al informe agregado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR al Sr. Waldemar CORUJO GARCÍA a partir del 26 de noviembre de 2010, del vehículo matrícula N° OAW 325, así como de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados y las multas por infracción aplicadas. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro. 3)DISPONER que el Departamento de Tránsito y Transporte cometa al Grupo Inspectivo, para que de constatarse que el vehículo se encuentra circulando sea retirado, así como también identificar a las personas responsables de las multas referenciadas. 4)CUMPLIDO que fuere archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.845/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03980. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO ARIEL SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REFERENTE A LAS FUNCIONARIAS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD. RESOLUCIÓN:

1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta a la solicitud de informes, realizado por el Sr. Edil Departamental, Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.846/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00544. U.T.E. SOLICITUD DE ESPACIO RESERVADO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a Autoridades de UTE, informado el monto a pagar por concepto de espacio reservado a julio de 2019, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 13.847/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00540. MTRA. CECILIA REYES ESCUELA DE CAPILLA DEL SAUCE MTRA. GRACIELA GARCÍA MORENA ESCUELA MONTECORAL. SOLICITAN APOYO PARA CONTRATAR PROFESORA DE MÚSICA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la Sra. Silvia SOSA, para cumplir 16 horas mensuales como Docente de Música. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de extensión cultural en el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.848/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01527. MARIO CASELLA Y NEREY SCITTI. SOLICITAN DESVINCULACIÓN DEL VEHÍCULO MARCA HONDA AÑO 1981 PADRÓN 15086. VISTO: la nota presentada por el Sr. Mario Antonio CASELLA SARLA en la que solicita se le desvincule respecto del vehículo motocicleta matrícula 22448, y la documentación que se adjunta, que comprueba mediante certificado notarial que no se encuentra en posesión del vehículo desde el año 2005. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Mario Antonio CASELLA SARLA respecto del vehículo motocicleta matrícula 22448, padrón 15086 desde el año 2005. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito la incautación del vehículo si se viera en circulación. 3)PASE a Administración Documental para notificación del presentado. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.849/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01573. JULIO PIÑA. AUTORIZACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ACADEMIA DE CHOFERES EN LA LOCALIDAD DE CASUPÁ Y ZONA VECINAS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Julio PIÑA solicitando habilitación para brindar servicio de Academia de Choferes en CASUPÁ y zonas aledañas. RESULTANDO: Que la petición se basa en la necesidad de contar con prestaciones de esta naturaleza en la zona este del Departamento.

CONSIDERANDO: Que a través de Expediente N° 2018-86-001-01965, se instrumentan los procedimientos para quienes resultan interesados en brindar la prestación citada, recientemente promulgado. ATENTO: A lo expuesto y de acuerdo a lo expresado por la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 10 y 13 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) OTORGAR al Sr. Julio PIÑA en forma temporal permiso provisorio para brindar servicio como Academia de Choferes en CASUPÁ y zonas aledañas, por un plazo perentorio de 6 meses, quedando sujeto a lo dispuesto por Decreto N° 13/19 de la Junta Departamental de FLORIDA, ya promulgado, de la que será notificado. 2) ESTABLECESE que el interesado deberá en esta oportunidad reunir las condiciones establecidas en anexo de actuación No. 10. 3) PASE al Municipio de CASUPÁ para la notificación del interesado. 4) SIGA luego para su registro y cumplimiento de lo dispuesto, al Departamento de Tránsito y Transporte. ===

RESOLUCIÓN N° 13.850/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01697. IGLESIA CRISTIANA DE LAS PIEDRAS. SOLICITA TERRENOS PARA LEVANTAR UN EDIFICIO PARA ENSEÑANZA DE VALORES EN LA FAMILIA. VISTO: La gestión iniciada por la Asociación Civil Iglesia Cristiana de LAS PIEDRAS, solicitando se le sea cedido en donación un terreno, con el fin de edificar un espacio que contemple las tareas que desarrollan. CONSIDERANDO: Que si bien esta Intendencia valora la tarea social que desarrollan los presentados entre niños, jóvenes y adultos de esta ciudad, la cartera de tierras con que se cuenta, se encuentran destinadas a futuros proyectos de vivienda, que tendrán como beneficiaras familias en estado de vulnerabilidad social y habitacional. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR a la Asociación

Civil Iglesia Cristiana de LAS PIEDRAS, haciéndoles saber la imposibilidad de ceder en carácter de donación terrenos propiedad de la Comuna en virtud del contenido del considerando que antecede, sin perjuicio que oportunamente y de contar con un espacio adecuado pueda complacerse lo peticionado, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.851/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01540. DOMINGO ESTÉVEZ MUNIZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 8484 DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR al Sr. Domingo ESTÉVEZ MUNIZ, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción peticionada, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida oportunamente, correspondiendo sea regularizada la situación de adeudos generada por el padrón No. 8484 de esta ciudad, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro y reserva prudencial. 3)UNA vez regularizado el pago del tributo archívese, en su defecto siga a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 13.852/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01548. JULIO MIGUEL GIMÉNEZ, SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 125 DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Julio Miguel GIMÉNEZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 125 de CAPILLA DEL SAUCE. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No.



125 de CAPILLA DEL SAUCE hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.853/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00918. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SE SOLICITA COMPENSACIÓN PARA EL FUNCIONARIO SR. FABRICIO MOREIRA FICHA N° 9971. ATENTO: Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Vialidad, el funcionario Sr. Fabricio MOREIRA, Ficha N° 9971, cumple tareas denominadas ingratas –Soldador-, además de las funciones para las que fue contratado - como Mecánico-, por lo que corresponde hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la Compensación por Mayor Dedicación a la Tarea equivalente a un 15%, otorgada al funcionario Sr. Fabricio MOREIRA, Ficha N° 9971, ordenada por Expediente N° 2009-86-001-00674, Resolución N° 17.782/2009. 2)DISPONER que el mismo, cumpla tareas denominadas ingratas en función de las tareas asignadas, sin perjuicio de cumplir para las que fue contratado como “Mecánico”, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá mensualmente la Compensación de un 30%, prevista por Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 24/96 -Artículo 42-. 3)PASE a los Departamentos de Vialidad y Talleres y Depósitos, para su conocimiento y notificación del funcionario. 4)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.854/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03496. CEDRÉS FLORENCIA SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO MAT. OAC 3258. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la petición de exoneración del pago de patente de rodados del vehículo mat. OAC 3258 y la normativa vigente. RESULTANDO: Que la Intendencia carece de competencia para analizar la procedencia de una exoneración tributaria al amparo de la Ley 13.102, debiéndose realizar el trámite primeramente, ante el Ministerio de Economía y Finanzas. CONSIDERANDO: Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 13.275/19 de fecha 25 de abril del corriente, autorizando el pago del impuesto adeudado sin multas ni recargos tratándose de una situación que excede la responsabilidad de los contribuyentes. La vista conferida a los interesados y el informe del Municipio de FRAY MARCOS, en actuación N° 39. ATENTO: A lo dispuesto por la Resolución del plenario del Congreso de Intendentes N° 34 de fecha 12 de abril de 2018, a los acuerdos celebrados con el SUCIVE y Congreso de Intendentes, a lo expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 13.275/19 dictada en expediente N° 03496/18. 2)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a cobrar el monto adeudado por concepto de impuesto de Patente de Rodados sin multas ni recargos, conforme a las consideraciones expuestas. 3)PASE al Municipio de FRAY MARCOS para conocimiento y notificación de los interesados. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda y del Departamento de Tránsito y Transporte, cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.855/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01721. DIRECCIONES VARIAS. ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA TEMPORADA DE

INVIERNO 2019. VISTO: El llamado dispuesto a Licitación Abreviada para la Adquisición de Indumentaria por Resolución N° 13.562/19, ATENTO: I) El cuadro comparativo adjunto de fs. 243 a fs. 252. II) El informe de la Técnica Prevencionista, María Denise ÁLVAREZ, respecto a la selección de ropa de trabajo realizado con fecha 1 de julio de 2019, que luce a fs. 253. III) El análisis realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, agregado de fs. 254 a fs. 264, y las sugerencias de adjudicación realizadas por los fundamentos expuestos en el citado informe, que se comparten. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) ADJUDICAR a LANCER S.A., ITEM 1, hasta 665 camisas de trabajo azul, con reflectivo en Brin, 100% algodón, marca KEMPO (Opción c), a un precio unitario de U\$S 11,47 I.V.A. incluido; ITEM 3-4, hasta 732 pantalones de trabajo azul, con reflectivo en Brin, 100% algodón, marca KEMPO (Opción c), a un precio unitario de U\$S 10,31 I.V.A. incluido; ITEM 2, hasta 6 camisas de vestir para caballero azul, marca CLASIC, a un precio unitario de U\$S 15,25 I.V.A. incluido, ITEM 8, hasta 5 pantalones de vestir de caballero azul, marca CLASIC, a un precio unitario de U\$S 14,52 I.V.A. incluido, ITEM 10-11, hasta 42 casacas médicas unisex, blancas, con cierre, a un precio unitario de U\$S 15,74 I.V.A. incluido, ITEM 15, hasta 429 equipos de lluvia azul, con puño ajustable en pantalón y camisa, con reflectivo, tela Oxford, marca CONDOR, a un precio unitario de U\$S 19,40 I.V.A. incluido, ITEM 16, hasta 465 camperas de abrigo impermeable, tipo parka, de color azul, con reflectivo, modelo 6000, a un precio unitario de U\$S 24,28 I.V.A. incluido; ITEM 20 a), hasta 18 túnicas para caballero en color azul, para personal de necrópolis, a un precio unitario de U\$S 15,74 I.V.A. incluido; b), hasta 6 túnicas para caballero en color blanco, para personal de comedores, a un precio unitario de U\$S 17,74; ITEM 22, hasta 35 gorros,

para personal de comedores, modelo gorro de cocina unisex (rejilla), a un precio unitario de U\$S 4,27 I.V.A. incluido; ITEM 23, hasta 5 cofias en tela, para personal de comedores, modelo pinzada, a un precio unitario de U\$S 3,54 I.V.A. incluido; ITEM 25, hasta 422 pares de botas negras, a un precio unitario de U\$S 9,45 I.V.A. incluido; forma de pago: Crédito 30 días, plazo de entrega: Inmediata. 2)ADJUDICAR a FLAGARO LTDA., ITEM 5 a), hasta 44 pantalones náutico azul, marca LINDER, para personal de limpieza, a un precio unitario de \$ 262,30 I.V.A. incluido; b), hasta 30 pantalones náutico blanco, marca LINDER, para personal de comedores, a un precio unitario de \$ 262,30 I.V.A. incluido; ITEM 9 a), hasta 35 casacas de trabajo azul, marca LINDER, para personal de limpieza, a un precio unitario de \$ 262,30 I.V.A. incluido; b), hasta 30 casacas de trabajo blancas, marca LINDER, para personal de comedores, a un precio unitario de \$ 262,30 I.V.A. incluido, Forma de pago: Crédito 30 días, Plazo de entrega: Inmediata. 3)ADJUDICAR a ALIXPA S.A., ITEM 6, hasta 29 pantalones deportivos, a un precio unitario de \$ 390,40 I.V.A. incluido; ITEM 19, hasta 29 buzos deportivos, a un precio unitario de \$ 390.4 I.V.A. incluido, Forma de pago: crédito 30, 60 días, Entrega: Inmediata. 4) ADJUDICAR a FABRICA ITALBA S.R.L., ITEM 12, hasta 25 pares de zapatos negros, con puntera de composite y ojajillos plásticos, marca PROTELYNE, a un precio unitario de \$ 427 I.V.A. incluido; ITEM 13, hasta 638 pares de zapatos negros, con puntera de composite, marca NUEVO PROTELYNE, a un precio unitario de \$ 549 I.V.A. incluido; Forma de pago: Crédito 30, 60, 90 días fecha de factura, Plazo de entrega: Inmediata. 5) ADJUDICAR a CONFIR S.A., ITEM 24, hasta 35 delantales en P.V.C., impermeables, a un precio unitario de U\$S 3,90 I.V.A. incluido; ITEM 25, hasta 30 pares de botas blancas (Opc. b), Marca CROYODON, a un precio unitario de

U\$S 10,12 I.V.A. incluido, Forma de pago: Opción B. Crédito 30, 60, 90 días fecha de factura, Plazo de entrega: Inmediata. 6) AUTORIZASE al Departamento de Abastecimientos a realizar la Compra Directa para la adquisición de: ITEM 7, hasta 1 pantalón de vestir de dama, ITEM 14, hasta 1 par de zapato de vestir para caballero línea diabetic; ITEM 17, hasta 29 camperas deportivas de abrigo color azul, ITEM 18, hasta 14 mamelucos azules con reflectivo; ITEM 21, hasta 2 cardigán unisex. 7)PASE al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 8)CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos para conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6), y notificación de las Firmas adjudicatarias. 9)RECIBIDA la mercadería de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.856/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01907. JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ FOLIGNO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO MAT. OAX 127. VISTO: la nota presentada por el Sr. José Enrique LÓPEZ FOLIGNO en la que solicita se le desvincule respecto del vehículo motocicleta matrícula OAX 127, y la documentación que se adjunta, que comprueba que el bien fue enajenado en junio del año 2013. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la desvinculación del Sr. Sr. José Enrique LÓPEZ FOLIGNO respecto de la motocicleta matrícula OAX 127, padrón 1100120, desde junio del año 2013. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito la incautación del vehículo si se viera en circulación. 3)PASE a Administración Documental para notificación del presentado. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.857/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01487. NATALI MARTÍNEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN 22069. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 22069 de esta ciudad, presentada por la Sra. Shirley Natali MARTÍNEZ. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada desde el año 2012. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano N° 22069 de esta ciudad, desde el ejercicio 2012 y hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas anteriores y posteriores que resulten del citado padrón. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.858/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00156. SRA. IRENKA BERRUTTI (SE FACULTA A ESC. LUIS E. PÉREZ A NOTIFICARSE). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN 308/003 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 308/003 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría

Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón urbano N° 308/003 de SARANDÍ GRANDE por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.859/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01917. MARTÍN LAURÍA.  
SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 163 DE NICO PÉREZ. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 163 de la localidad catastral NICO PÉREZ. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón urbano N° 163 de NICO PÉREZ por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la gestionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o

acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.860/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01958. ELBIO RODRÍGUEZ Y BETTINA MOREIRA. SOLICITAN DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAC 7140 PADRÓN 902699542. VISTO: La nota presentada por el Sr. Elbio Lidemar RODRÍGUEZ y Sra. Bettina Teresita MOREIRA solicitando su desvinculación del vehículo automotor matrícula OAC 7140 y la documentación aportada. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada desde el 8 de marzo de 2019, e intimar a los adquirientes a realizar la transferencia y regularizar los adeudos por concepto de patente de rodados. ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 02/2016 de la Junta Departamental de FLORIDA y a lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Elbio Lidemar RODRÍGUEZ y Sra. Bettina Teresita MOREIRA respecto del vehículo automotor matrícula OAC 7140, padrón N° 902699542 a partir del 8 de marzo de 2019 conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR a la Sra. Leonela VILLALPANDO y Sr. Fabián VIERA DA SILVA a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento, y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda.



5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación.- Realizada la transferencia, y tramitado el cobro adeudado archívese; de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 13.861/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01868. SR. AMÉRICO DEVITTA. (FACULTA ESC. LUIS E. PÉREZ A NOTIFICARSE). SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN 2076 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Américo DEVITTA solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón N° 2076 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 7. ATENTO: A lo establecido en los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón urbano N° 2076 de SARANDÍ GRANDE, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE para la notificación del gestionante al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.862/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02009. ALEJANDRO SILVA CARABAJAL. SITUACIÓN FUNCIONAL DE FUNCIONARIO JOAQUÍN

ARAMBURU. VISTO: Que el Departamento de Informática solicita se renueve el contrato del funcionario Sr. Joaquín ARAMBURU Ficha N° 11.538 quien se desempeña en la “Mesa de Ayuda de la Unidad de Gestión” CONSIDERANDO: La necesidad manifiesta de recursos humanos en el Área y el buen desempeño de los funcionarios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Joaquín ARAMBURU DUVRENIL Ficha N° 11.538 a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución en contrario en iguales condiciones contractuales que el anterior, manteniendo régimen horario y compensaciones oportunamente otorgadas por Mayor Dedicación a la Tarea y por Régimen “a la orden”. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Informática de conformidad, archívese. =====

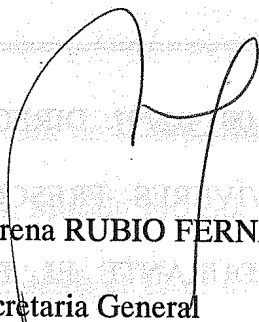
RESOLUCIÓN N° 13.863/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01895. ANA MARÍA GUARNIERI. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MARCA ZANELLA ZB 110 MATRÍCULA OBB 482 PADRÓN 1108783. VISTO: La nota presentada por la Sra. Ana María GUARNIERI MANERA, solicitando la desvinculación del vehículo, moto, marca ZANELLA, Modelo 110 ZB, Matrícula OBB 482, padrón N° 1108783, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 15. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la desvinculación de la Sra. Ana María GUARNIERI MANERA, del vehículo moto, marca ZANELLA, Modelo 110 ZB, Matrícula OBB 482, padrón N° 1108783, del Departamento de FLORIDA, desde el 12 de diciembre de 2016. 2) PASE a Administración Documental a fin

de notificar a la gestionante. 3)SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de proceder conforme a lo dispuesto e intimar a la Sra. Natalia ROMÁN, a realizar la transferencia correspondiente -conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial- de dicho vehículo y la regularización de los adeudos correspondientes. 4)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente archívese.

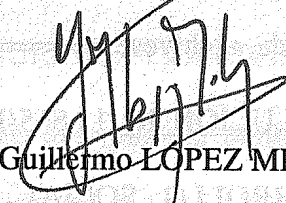
RESOLUCIÓN N° 13.864/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02015. DIRECTOR DE TRÁNSITO. CAMBIO CARGA HORARIA A FUNCIONARIAS DE TRÁNSITO SE SOLICITA. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la necesidad de que las funcionarias Sras. Camila BERRONDO y Diana GERVASINI, cumplan tareas en régimen de 40 horas semanales, correspondiendo por lo tanto concomitantemente hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que las funcionarias Sras. Camila BERRONDO Ficha N° 11.640 y Diana GERVASINI Ficha N° 11.642, cumplan un régimen 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, a partir del día posterior al de su notificación, estableciéndose que en consecuencia percibirán mensualmente la Compensación por Mayor Dedicación a la tarea de un 15%. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y notificación de las interesadas. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.865/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01791. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE

JULIO/AGOSTO 2019. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 13.664/19 de fecha 10 de junio por la cual se dispone se proceda a la adquisición de alimentos destinados al abastecimiento de comedores del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) del Departamento. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa 113 objeto 111 al cual debe imputarse el gasto (art. 15 del TOCAF) CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la compra de los víveres de referencia en virtud de los objetivos de la adquisición y a efectos de dar cumplimiento al Convenio suscrito con INDA. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. ===== EN este estado, siendo el día diez de Julio de dos mil diecinueve, se firman la presente acta conjuntamente por el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente